

ACORDADA Nº 25
MAYO 1984

EXP. Nº 537/84 -SUPERINTENDENCIA-

En Buenos Aires, a los 8 del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Genaro Rubén Carrió y los señores Ministros Doctores Don José Severo Caballero, Don Carlos Santiago Fayt, Don Augusto César Belluscio y Don Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

Que resulta necesario organizar el funcionamiento de las Secretarías de Superintendencia Judicial y de Superintendencia Administrativa, delimitando sus competencias y procurando una racional adjudicación de funciones/ que posibiliten una mayor eficacia en la prestación del servicio.

Que se ha analizado el proyecto sometido a la consideración del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Acordada Nº 8/84.-

RESOLVIERON:

1º) La Secretaría de Superintendencia Judicial y la Secretaría de Superintendencia Administrativa ejecutarán las políticas de gobierno que determine el Tribunal en materia jurisdiccional y en materia administrativa respectivamente, interviniendo en el trámite y resolución de las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes y reglamentos que correspondan instrumentando o propiciando su reordenamiento y actualización.-

2º) La Secretaría de Superintendencia Judicial tendrá bajo su dependencia los siguientes organismos:

- Subsecretaría de Matrícula
- Dirección de Bibliotecas
- Archivo General del Poder Judicial de la Nación
- Oficina de Mandamientos
- Oficina de Notificaciones
- Obra Social del Poder Judicial
- Oficina de Reconocimientos Médicos
- Oficina de Personal

3º) La Secretaría de Superintendencia Administrativa tendrá bajo su dependencia los siguientes organismos:

- Subsecretaría de Administración
- Departamento de Compras

////////////////////////////////////

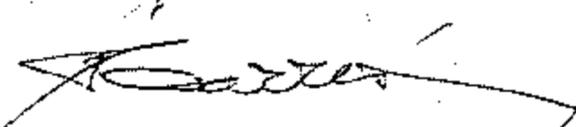
- ////////////////////////////////////
- Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros
 - Departamento de Arquitectura
 - Centro de Distribución de Bienes
 - Central de Comunicaciones

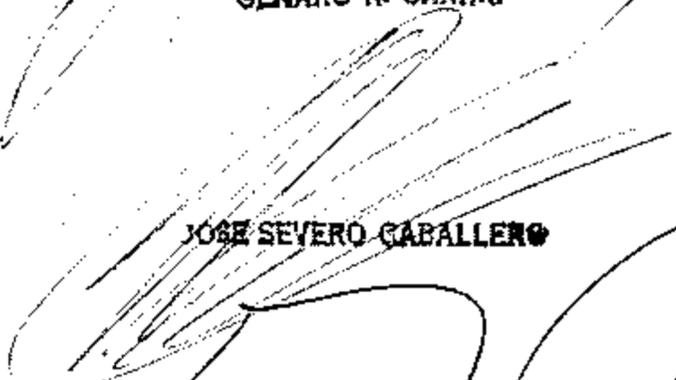
4°) La Secretaría de Superintendencia Judicial y la Secretaría de Superintendencia Administrativa podrán someter a la aprobación del Tribunal la reestructuración de los organismos que queden bajo su respectiva dependencia inmediata, procurando su agrupamiento funcional.

5°) El Secretario de Superintendencia Judicial y el Secretario de Superintendencia Administrativa podrán delegar el uso de firma en los / funcionarios que, respectivamente, les asigne el Tribunal.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

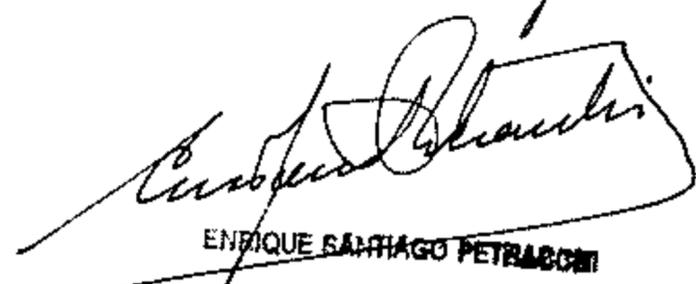
m.a.m.


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FATT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JOAN ESCRIBANO

SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION